

VISTO:

Que se han presentado inconvenientes de gestión administrativa con relación al estado de deudas de profesionales de la agrimensura, con relación a encomiendas profesionales de años anteriores al 2001, en el sentido de que existen boletas de aportes sin vincular con la tarea profesional.

CONSIDERANDO:

Que la revisión de cada caso demanda una tarea coordinada entre Caja y Consejo Profesional de la Agrimensura .

Que la circunstancia que el personal afectado a esa tarea de verificación se encuentra en uso de licencia perjudica la rápida verificación de cada caso planteado.

Que debido a ello se hace necesario tomar una rápida decisión con el objeto de evitar perjuicios a diferentes profesionales que no hayan regularizado la información:

Por ello la MESA EJECUTIVA DEL LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES dispone (ad referendum de la próxima Sesión N°73 del Consejo Ejecutivo):

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2005, la vigencia de CCAP emitido en el último cuatrimestre del año 2004, para los profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Comuníquese a los profesionales Agrimensores, la situación individual del estado de aportes sin vincular y encomiendas adeudadas con el objeto de tener solucionado el estado final de deuda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese lo aquí dispuesto al Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, para ser tenido en cuenta en la aplicación del decreto 2370/02.-

ARTICULO 4°: Inclúyase la presente en el Orden del Día de la próxima reunión de Consejo Ejecutivo.-

RESOLUCION N° 152

LA PLATA, 18 de enero de 2005.-

Jub. Arq. Nora J. Meiller
Secretaria Administrativa

Arq. Jorge E. SERAFINI
Vicepresidente